

BASES CAMPAÑA ANIVERSARIO ITAÚ PUNTOS

PROMOCIÓN: EL PRIMER AÑO DE ITAÚ PUNTOS PASÓ VOLANDO

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes Itaú personas naturales mayores de 18 años, que, estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, mayores de 18 años que sean clientes Itaú y que tengan una Tarjeta de Crédito activa y sin mora-.

No podrán participar ni ser ganadores del presente concurso cualquier colaborador del de la Gerencia de Productos de Itaú Corpbanca y de Celmedia así como también las personas que sean cónyuges, familiares, amigos o cargas familiares de las mencionadas anteriormente

SEGUNDO: MODO DE PARTICIPAR Y LOS PREMIOS

Para participar, las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, deberán hacer una o más de las siguientes dinámicas:

- Realizar un canje en la tienda de productos, Giftcard, campañas, COCHA o Salones Vip entre las fechas 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019

Existirán dos ganadores. Cada uno se llevara un premio que consiste en 1 paquete de 1.000.000 de Itaú puntos.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Itaú Corpbanca, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 15 de Julio de 2019, en el cual participarán todos los clientes personas naturales que hayan cumplido con los requisitos detallados en las cláusulas primero y segundo anterior. Se excluye a colaboradores del banco. Máximo un premio por cliente.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itauc.cl el en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Celmedia la administración del sorteo, la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores, sin perjuicio de poder delegar esta actividad en terceros.
3. El ganador del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autoriza desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase, facilitando la entrega de imágenes, fotografías, grabaciones por cualquier medio y que estén vinculados con su participación en este sorteo. Esta exhibición no afectará la honra y privacidad del ganador.
4. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.
5. Para hacer efectivo el premio, los ganadores tendrán que presentar su Carnet de Identidad, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú Corpbanca no asume responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

OCTAVO: CARGOS EVENTUALES

En el evento que, por cualquier circunstancia, este premio llegase a estar gravado con algún tributo, impuesto, tasa u otro, este será de exclusiva responsabilidad del Ganador, no pudiendo endosar responsabilidad alguna a Itaú o al proveedor que apoya la realización de este sorteo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por los organizadores para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación de los premios.

DÉCIMO: DOMICILIO

Los organizadores, para todos los efectos legales, establecen su domicilio en la ciudad de Santiago.

ITAÚ CORPBANCA